**MINISTERIO DE EDUCACIÓN AUDITORIA INTERNA**

**Informe O-DIDAI/SUB-80-2022-1**

**SIAD 587126**

**Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones**

**emitidas por la Dirección de Auditoria Interna en el informe “Auditoría de gestión de ingresos y egresos de la Subvención otorgada por el MINEDUC y otros ingresos del Instituto de Educación Básica y Diversificado por Cooperativa, el Tejar Chimaltenango, jornada nocturna”,**

**por el período del 01 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2021, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango**

**GUATEMALA, JUNIO DE 2022**

**INDICE**

[INTRODUCCION 1](#_TOC_250003)

OBJETIVOS 1

[ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1](#_TOC_250002)

[RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 1](#_TOC_250001)

[FORMULARIO SR-1](#_TOC_250000) 4

# INTRODUCCIÓN

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-80-2022, de fecha 20 de mayo de 2022, fui nombrado para realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe de auditoría No. 109490-1-2021, en la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango.

**OBJETIVOS GENERAL**

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

**ESPECÍFICO**

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

# ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó primer seguimiento a 10 recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, según informe No. 109490-1-2021, “Auditoría de gestión de ingresos y egresos de la Subvención otorgada por el MINEDUC y otros ingresos del Instituto de Educación Básica y Diversificado por Cooperativa, el Tejar Chimaltenango, jornada nocturna”, del 01 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2021, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango.

#

# RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Los resultados del trabajo realizado se resumen a continuación:

**RECOMENDACIONES EN PROCESO (Ver detalle en anexo Formulario SR-1)**

De conformidad con el formularlo SR1, implementación de recomendaciones, así como de evidencia, documentación y evaluación realizada, se estableció que las recomendaciones de los siguientes hallazgos relacionados con el incumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, están en proceso:

**Hallazgo No. 1. Falta de monitoreo por parte de la sección de entrega educativa.**

Los responsables no presentaron los resultados de las acciones a la falta de monitoreo por parte de la sección de entrega educativa.

**Hallazgo No. 2. Falta de Supervisión Educativa**.

Los responsables no presentaron resultados a la falta de supervisión por parte del Supervisor Educativo del Distrito No. 04.16.24; asimismo, en el expediente se verificó, que la Exdirectora en Funciones de la DIDEDUC de Chimaltenango, notificó las llamadas de atención, a los Supervisores Educativos de los Distritos No. 04.16.24, vía correo electrónico, sin cumplir con lo establecido en Acuerdo 1500-2019 Normativa disciplinaria Aplicable al Personal del Ministerio de Educación y la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

**Hallazgo No. 3. Deficiencias detectadas en Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza**.

Los responsables no presentaron evidencia suficiente y competente de las acciones realizadas a efecto se cumplan con la totalidad de recomendaciones de las deficiencias detectadas.

**Hallazgo No. 4. Préstamos no aprobados ni depositados en cuentas bancarias; cheques emitidos a nombre del Director y Comisión de Finanzas Internas ICEM, tomados de los recursos de la subvención.**

Se determinó que los responsables no presentaron evidencia del reintegro del valor determinado por auditoría interna.

**Hallazgo No. 5. Cobros no autorizados por clases de computación y mecanografía digital, no depositados en banco y no reportados en los registros contables de los Institutos.**

Los responsables no presentaron evidencia del reintegro por cobros no autorizados por clases de computación y mecanografía digital.

**Hallazgo No. 6. Registros en caja fiscal sin la documentación de respaldo.**

Los responsables no presentaron pruebas suficientes en relación a la documentación de respaldo de los registros en la caja fiscal.

**Hallazgo No. 7. Falta de registros y cobros de inscripción no autorizados**

Los responsables no presentaron pruebas de los resultados de las acciones del cumplimiento del reintegro por los cobros de inscripción no autorizados.

**Hallazgo No. 8. Diferencia por cobro de colegiatura no reportados en los registros contables de los Institutos.**

Los responsables no presentaron pruebas de los resultados de las acciones del cumplimiento del reintegro por los cobros de colegiatura no reportados en los registros contables de los Institutos.

**Hallazgo No. 9. Colegiaturas pendientes de pago por Padres de familia y/o alumnos de los Institutos.**

Los responsables no presentaron pruebas suficientes y competentes para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por auditoría interna, entre ellas, el Asesor Jurídico, no aporto evidencias y/o comentarios de la reunión, sostenida con la señora Rosa Cristina Díaz Gutiérrez, Presidenta de la Junta Directiva de Padres de Familia.

**Hallazgo No. 10. Prestaciones laborales y Sueldos Pagados No Devengados.**

Los responsables no presentaron evidencia del reintegro del efectivo por las prestaciones y sueldos pagados no devengados.

El resultado que las recomendaciones estén en proceso, propicia que se mantenga firme la acción correctiva y que exista atraso en el proceso administrativo, así mismo, riesgo de sanción económica por la Contraloría General de Cuentas, por incumplimiento de recomendaciones.

**COMENTARIO DE AUDITORÍA**

Derivado a que la Dirección de Auditoría Interna, efectúo el primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, y que mediante Oficio No. O-DIDAI/SUB-001-80-2022, de fecha 23 de mayo de 2022, solicitó nuevamente a la DIDEDUC de Chimaltenango, aportar otras pruebas de cumplimiento a las recomendaciones, y que las mismas están en proceso, queda bajo la responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las 10 recomendaciones que quedaron en proceso, derivado a que la Dirección de Auditoría Interna, puede programar un segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas y evitar sanciones por el ente fiscalizador estatal.

El estado actual de la implementación de las recomendaciones, quedó anotado en el Formulario Implementación de Recomendaciones SR1, con fecha 02 de junio de 2022, el cual fue firmado de conformidad por los responsables.